

Montevideo, 13 de Diciembre de 2023

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: LUB 005/2023

PARTIDO: CLUB ATLETICO AGUADA vs CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO URUPAN

CANCHA: AGUADA

FECHA: 30/11/2023

DIVISION: DTA

VISTOS: Para el dictado sentencia definitiva de única instancia en los autos de referencia. -

RESULTANDO: 1) Que se eleva por parte de la FUBB a este Tribunal la denuncia llevada a cabo por los Sres. Árbitros actuantes en el partido de la referencia (art 22 del CDD), al jugador de Aguada, Nº 1 Victor Rudd, por foul descalificador.

2) Que se procedió otorgar vista, de conformidad con el art. 25 del CDD, la que fuera evacuada por el Club Atlético Aguada, reconociendo el hecho, y abogando por la sanción consistente en la amonestación, de conformidad con el art.110 del CDD

CONSIDERANDO: Que asiste razón los argumentos invocados por el Club Atlético Aguada, en relación a la aplicación de la sanción prevista en el art.110 del CDD, por lo que, el Tribunal de Penas

FALLA:

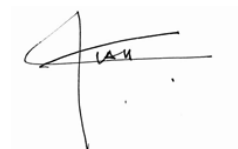
- 1.-Sanciónase al jugador Victor Rudd, del Club Atlético Aguada, con amonestación.
2. Comuníquese a la Secretaría Administrativa de la FUBB, quien notificará a las partes interesadas, e inscribase las sanciones en el Registro de Infractores a la Disciplina Deportiva.



Dr. Walter O. Martínez



Dr. Nicolás Bordes



Dr. Eduardo Albistur